

ESCRITURA PÚBLICA DE

AUMENTO DE CAPITAL 00000001

SOCIAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS SOCIALES DE

LA COMPAÑÍA CAMPUESA

S.A.-----



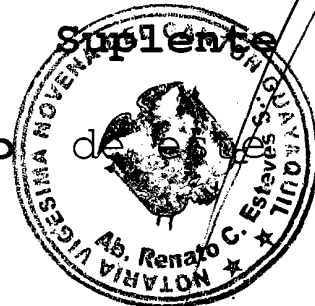
CUANTÍA USD \$

499.200,00-----

En la ciudad de Guayaquil, capital
de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador a los cinco
días del mes de septiembre de dos
mil once, ante mí, **ABOGADO RENATO**

ESTEVEZ SAÑUDO, Notario ~~Suplente~~

Encargado Vigésimo Noveno de



Cantón, comparece el señor **DANNY ISMAEL AGUIRRE TORRES**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General y representación de la compañía **CAMPUESA S.A.**, tal como lo acredita con su nombramiento adjunto debidamente inscrito en el cual se acompaña en legitimación de su personería e intervención, quien en pleno uso de sus facultades procede con entera y amplia libertad, capaz para obligarse y contratar, bien

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

instruido de la naturaleza y

0000002

resultado de esta Escritura Pública

para su otorgamiento me presenta la

minuta del tenor siguiente: **SEÑOR**

NOTARIO: Sírvasse autorizar e
incorporar en el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, una
por la cual conste el **AUMENTO DE
CAPITAL** suscrito y la consecuente
**REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA CAMPUESA S.A.,** y más
declaraciones y convenciones
contenidas en las siguientes
cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece al
otorgamiento de la presente escritura



pública el señor **DANNY ISMAEL AGUIRRE TORRES**, autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto representante legal de la compañía **CAMPUESA S.A.-**

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1)

La compañía **CAMPUESA S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Luis Humberto Navas Dávila, el uno de junio de mil novecientos noventa y nueve; la cual fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo de los Colorados con fecha

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

veintiuno de diciembre de mil

novecientos noventa y nueve, con un

0000003

capital suscrito de **DIEZ MILLONES DE**

SUCRES.- 2) Cambio su domicilio

mediante Resolución de número **ADM**

guión CERO OCHO DOS SEIS NUEVE,

emitida por **PEDRO SOLINES CHACON**

Superintendente de Compañías, el

veintitrés de julio de dos mil ocho,

en la cual expone en su artículo

cuarenta que la jurisdicción de

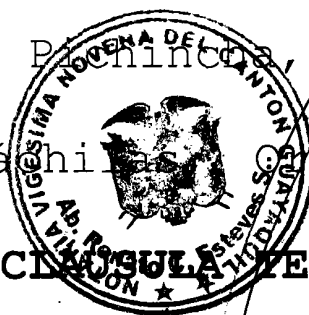
Intendencias de Compañías con sede en

Quito, comprenderá las provincias de

Carchi, Imbabura, Pichincha, Santo

Domingo de los Tsáchilas, Orellana,

Napo y Sucumbíos.- **CLÁUSULA TERCERA.-**



AUMENTO DE CAPITAL: Cumpliendo con la Resolución de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CAMPUESA S.A.** realizada el día dos de septiembre de dos mil once, el compareciente en su calidad de Gerente General debidamente autorizado, y a las disposiciones legales vigentes declaran el aumento de capital de la compañía en **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES**, los mismos que sumadas a las ochocientos dólares dan un total de **QUINIENTOS MIL** dólares de los Estados Unidos de América

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

divididas en **QUINIENTAS MIL** acciones

de valor de un dólar de los Estados

0000004

Unidos de América cada una, según

consta en el cuadro de integración

detallado en el Acta de Junta General

Universal Extraordinaria de

Accionistas, que se adjunta a la

presente Escritura como documento

habilitante.- **CLÁUSULA CUARTA.-**

REFORMAS DEL ESTATUTOS SOCIAL.- Con

el objeto de armonizar el texto del

Estatuto Social, en el nuevo monto

del capital, se declaran reformado el

artículo QUINTO del Estatuto Social

de la compañía en los términos

siguientes: **CAPITAL** **SOCIAL** **Y**



ACCIONES.-ARTICULO QUINTO: CAPITAL

SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía es de UN MILLON de dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito es de QUINIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América. La compañía emitirá acciones preferidas, obligaciones, y partes beneficiarias, cuando lo decida la Junta General en los términos y con las ventajas que decida.- **CLÁUSULA**

QUINTA.- DECLARACIONES.-El señor **DANNY ISMAEL AGUIRRE TORRES** con la calidad que comparece y en mérito al contenido de esta escritura expresamente declara: **A)** Aumentado el

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA CAMPUESA S.A."**

0000005

En la ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas, el día dos de septiembre del dos mil once, a las diez horas, en las oficinas de la compañía **CAMPUESA S.A.** situadas en la Av. 10 de agosto 112 y Av. Santo Domingo, de esta ciudad, se encuentran presentes y reunidos los accionistas de la compañía **"CAMPUESA" S.A.:** **FREDDY MIGUEL CAMPOS AGUIRRE**, poseedor de doscientos sesenta y seis acciones(266); **HERMEL EMANNUEL CAMPOS AGUIRRE**, poseedor de doscientos sesenta y siete (267) acciones; y, la Compañía **QUALITYVIP S.A.**, representada por la señora **MARIA JOSE ZURITA CAMPOS** poseedora de doscientas sesenta y siete (267) acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una. Se deja constancia que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. Por encontrarse presente el ciento por ciento (100%) del capital suscrito de la compañía estos deciden de forma unánime constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas sin el requisito de convocatoria previa al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: **1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL, SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO; y, 2.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CAMPUESA.** Preside la Junta el señor **FREDDY MIGUEL CAMPOS AGUIRRE** y actúa como Secretario el señor **DANNY ISMAEL AGUIRRE TORRES**. El Presidente considerando que en la sesión se encuentra la totalidad del capital social de la compañía, declara instalada y abierta la Junta General e indica al Secretario que dé a conocer los puntos del orden del día que dicen: **1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL, SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO; y, 2.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CAMPUESA.** Acto seguido toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que es necesario Aumentar el Capital de la compañía de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$800) a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$500.000) es decir se que se aumentará la cantidad de cuatrocientos



noventa y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$499.200), el mismo que será suscrito y pagado íntegramente mediante reinversión de utilidades del ejercicio económico del año 2010 según la siguiente distribución:

ACCIONISTAS	VALOR POR ACCIONES	% DE ACCIONES	ACCIONES ANTES DEL AUMENTO	ACCIONES EN EL AUMENTO (REIN VERSIÓN)	TOTAL DE ACCIONES	CAPITAL POR ACCIONES
FREDDY CAMPOS AGUIRRE	USD 266	33,25	266	165.984,00	166.250	USD 166.250
HERMEL CAMPOS AGUIRRE	USD 267	33,375	267	166.608,00	166.875	USD 166.875
QUALITYVIP S.A. (MARÍA J. ZURITA CAMPOS)	USD 267	33,375	267	166.608,00	166.875	USD 166.875
TOTAL	USD 800	100	800	499.200,00	500.000	500.000

RESOLUCIONES DE LA JUNTA.- Por lo tanto la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas **RESUELVE: 1) Aumentar el capital suscrito de la compañía CAMPUESA S.A.**, en cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos acciones que sumadas a las ochocientas acciones ordinarias y nominativas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, totalizarán quinientas mil (500.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo tanto el capital suscrito de la compañía será de quinientos mil dólares el mismo que será dividido en quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **2) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Como consecuencia del aumento del Capital suscrito de la compañía y con el objeto de armonizar el texto del Estatuto Social en el nuevo monto del Capital, de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, Resuelve por Unanimidad Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía que en el futuro deberá decir **"CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.-ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado de la compañía es de UN MILLON de dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito es de QUINIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América. La compañía emitirá acciones preferidas, obligaciones, y partes beneficiarias, cuando lo decida la Junta General en los términos y con las ventajas que decida. La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas además resuelve autorizar al señor **DANNY ISMAEL AGUIRRE**

0000006

TORRES para que como Gerente General de la Compañía otorgue la Escritura Pública correspondiente y todos los documentos tendientes a perfeccionar las resoluciones aquí adoptadas. Sin que exista otro asunto que trata se declara concluida la sesión, concediéndose un receso para que el secretario redacte el acta, la misma que después de elaborada es leída y aprobada por los señores reunidos. Para constancia de lo cual, suscriben la presente acta, todos los presentes. F) **FREDDY MIGUEL CAMPOS AGUIRRE**, PRESIDENTE DE LA JUNTA F) **HERMEL EMMANUEL CAMPOS AGUIRRE** F) **QUALITYVIP S.A.**, representada por **MARIA JOSE ZURITA CAMPOS**; F) **DANNY ISMAEL AGUIRRE TORRES**, Secretario de la Junta (Gerente General)

DANNY ISMAEL AGUIRRE TORRES
GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA JUNTA



0000007

CIUDADANIA 171054816-3

AGUIRRE TORRES DANNY ISMAEL
 AZUAY/CUENCA/SAN BLAS
 19 SEPTIEMBRE 1978
 012- 0299 04689 M
 AZUAY/ CUENCA
 EL SAGRARIO 1978



ECUATORIANA***** E334312222

CASADO ARMIJOS SERRANO MAYRA GISELA
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 ANGEL POLIVIO AGUIRRE
 EDITH LUCIA TORRES
 SANTO DOMINGO 07/01/2010
 07/01/2022 2201634



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

057-0005 1710548163
 NÚMERO CÉDULA

AGUIRRE TORRES DANNY ISMAEL

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN
 PROVINCIA CANTÓN
 SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO
 PARROQUIA ZONA

() PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





DISTRIBUCIÓN - VENTAS

0000008

Santo Domingo de los Tsáchilas, Marzo 15 de 2010

Ing.

DANNY ISMAEL AGUIRRE TORRES

Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Ud., que la Junta General de Accionistas de la Compañía CAMPUESA S.A., de fecha 12 de marzo de 2010, resolvió por unanimidad designarle a usted para que ocupe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, para un período estatutario de **TRES AÑOS**.

En dicha calidad corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, más atribuciones y deberes establecidos en los Estatutos que constan en la Escritura de Constitución de la Compañía, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, con fecha 01 de junio de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo de los Tsáchilas el 21 de diciembre de 1999, bajo el tomo No. 33, repertorio No. 734.

Atentamente,

FREDDY CAMPOS AGUIRRE
PRESIDENTE
C.I. 170858003-8

ACEPTACIÓN.- Yo, **DANNY ISMAEL AGUIRRE TORRES**, en esta fecha, a través del presente, dejo expresa constancia de que acepto el cargo de Gerente General de la Compañía "CAMPUESA S.A." por el tiempo antes indicado.

DANNY ISMAEL AGUIRRE TORRES
GERENTE GENERAL
C.I. 1710548163

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CAMPUESA S.A.



Con esta fecha se inscribió en el
Documento que antecede en el
Registro de
Tomo No. 33
Repertorio No. 734
Santo Domingo de los Tsáchilas
Notario C. Estévez



0000009

[illegible][illegible]

Figure 1. The effect of the concentration of the *Agrobacterium* suspension on the transformation efficiency of *Agrobacterium* strains. The *Agrobacterium* strains were cultured in YEA medium for 24 h at 28 °C. The cell concentration of the strains was adjusted to 1.0 × 10⁸ cells/mL. The cell suspension was then diluted with distilled water to obtain the desired concentration. The cell suspension was then inoculated into the plant tissue. The transformation efficiency was determined by the number of transformants per 100 mg of plant tissue. The data are presented as the mean ± SD of three independent experiments.

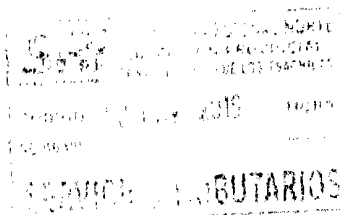
[illegible]

$\frac{d}{dt} \left(\frac{\partial L}{\partial \dot{x}} \right) = \frac{\partial L}{\partial x}$

... ..

Journal of Management Education 30(6)p.789-804

APPENDIX



NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAOUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

Capital suscrito de **OCHOCIENTOS**

dólares de los Estados Unidos de ⁰⁰⁰⁰⁰¹¹

América **(\$800)** a **QUINIENTOS MIL**

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA (\$500.000) de la compañía

CAMPUESA S.A., declarando bajo

juramento que dicho aumento ha sido

suscrito y pagado íntegramente de la

siguiente manera **CUATROCIENTOS**

NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS

dólares de los Estados Unidos de

América, pagados íntegramente

mediante reinversión de utilidades

del ejercicio económico del año dos

mil diez, los mismos que serán

registrados en la contabilidad de esta



compañía, conforme al cuadro de integración en el acta que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante; en consecuencia se reforma el artículo **QUINTO** del Estatuto Social en los términos antes indicados. La persona que interviene en el presente aumento es de nacionalidad ecuatoriana;

CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACION

JURAMENTADA.- El señor DANNY ISMAEL AGUIRRE TORRES en calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CAMPUESA S.A.** declara bajo gravedad de juramento:
UNO) Sobre la correcta integración suscripción y pago de las acciones

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

por motivo del aumento de capital de

la compañía que representa; y que e0000012

aumento de capital de la compañía se

genera en función de la reinversión

de utilidades que se produjo según lo

consta en el acta de Junta General

Universal Extraordinaria de

Accionistas que se adjunta a la

presente Escritura como documento

habilitante; **DOS)** Que la compañía no

es contratista del Estado ni de sus

instituciones.- **CLAÚSULA SÉPTIMA.-**

AUTORIZACIONES.- Queda facultado el

Abogado Alex Palacios León para

realizar las diligencias.-

CLÁUSULA OCTAVA.- Usted se



se servirá agregar las demás
cláusulas de estilo para el
perfeccionamiento de este
instrumento. Firmado ilegible Alex
Palacios León registro profesional
cero nueve dos cero uno cero tres
nueve ocho del Colegio de Abogados
del Guayas.- Para el otorgamiento de
la presente escritura se observaron
todos los preceptos legales del caso;
y leída que fue de principio a fin
por mí, la elevo a Escritura Pública
para que surta su efecto legal
consiguiente. Leída que le fue al
compareciente esta Escritura
íntegramente por mí el Notario, dicho

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

otorgante se afirma, se ratifica y

0000013

firma conmigo en unidad de acto de

todo lo cual **DOY FE.-**

DANNY ISMAEL AGUIRRE TORRES

C.C. CIUD. 171054816-3

GERENTE GENERAL

CAMPUESA S.A.

RUC: NO. 1791731336001

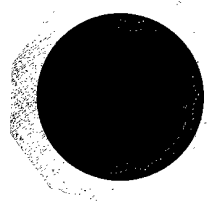


Ab. Renato C. Esteves Sañudo
**NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Se otorgó ante mí en fe de
ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** que la
sello, firmo y rubrico en la Ciudad de Guayaquil, a los
diecisiete días del mes de Octubre del dos mil once.-



Ab. Renato C. Esteves Sañudo
**NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL**





NOTARIA
QUINTA

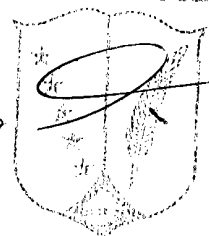
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

0000014

1 ZON: Mediante Resolución número
2
3 SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005725 dictada por el Doctor
4 Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de
5 Compañías de Quito, de fecha 21 de diciembre
6 del 2011, se resuelve aprobar el aumento de
7 capital suscrito de USD.\$ 800,00 a USD.\$
8 500.000,00; fijación de nuevo capital
9 autorizado en USD.\$ 1'000.000,00; y, la reforma
10 de estatutos de CAMPUESA S.A., de cuyo
11 particular tomé nota al margen de la escritura
12 de Constitución de la indicada compañía,
13 celebrada ante mí Notario Quinto del cantón
14 Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, el 01 de
15 junio de 1999.- Quito, a veinte y uno de
16 diciembre del año dos mil once.-
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaria Sta



Luis Humberto Navas D
Quito - Ecuador



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005725

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

0000015

CONSIDERANDO:

QUE, con solicitud para su aprobación se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil el 5 de septiembre de 2011, que contiene el aumento de capital suscrito; fijación de nuevo capital autorizado y reforma de estatutos de CAMPUESA S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 5333 de 21 de diciembre de 2011 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 1056 de 15 de diciembre de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito de \$ USD 800,00 a \$ USD 500.000,00; fijación de nuevo capital autorizado en USD \$ 1'000.000,00; y, la reforma de estatutos de CAMPUESA S.A., en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil de 5 de septiembre del 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Santo Domingo, domicilio principal de la compañía

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil y el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 de diciembre de 2011

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 88856
TF. 01.1.11.001215

Registro Mercantil Santo Domingo

Con esta fecha queda inscrito el
documento que antecede en el
registro de Comercio
Tomo No 45 Inscripción No 193
Repertorio No 1840
Santo Domingo a 26-XI-2011.

Abg. Jacqueline Mena P.
Registradora Mercantil



RAZÓN: Siento como tal que con fecha de hoy, tomé nota al margen de la matriz de fecha cinco de septiembre de dos mil once, de la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005725**, otorgada por el Doc 0000016 Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil once, en la cual se aprueba el **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CAMPUESA S.A.**- De lo cual DOY FE.-

Guayaquil, veintidós de diciembre de dos mil once.



Abogado Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO VIGÉSIMO NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



0000017

RAZON.- Mediante Escritura Pública de fecha cinco de Septiembre del dos mil once, otorgada ante el Abg. Renato C. Esteves Sañudo, Notario Suplente Encargado de la Notaria Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, aprobada mediante Resolución No SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005725 del Intendente de Compañías de Quito, Dr. Camilo Valdivieso Cueva, de fecha 21 de Diciembre del 2011, la Compañía **CAMPUESA S.A.**, realiza el aumento de capital de US \$ 800,00 a US \$ 500.00,00, reforma sus estatutos en los términos constantes en la mencionada escritura, la misma que inscribo con el Numero 193, Repertorio 1840, Tomo 45 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles.- Esta inscripción se margino a fojas 218VTA, Repertorio 734, Inscripción 65, Tomo 33 de este Registro en la inscripción original de constitución de la mencionada compañía.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura e inscrita la Resolución indicada.- Santo Domingo a 26 de Diciembre del 2011.-
LA REGISTRADORA.

